

3324. **DECRETO N** 

TEMUCO,

VISTOS:

0 4 SET. 2019

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de

1979, ley de Rentas Municipales.

2.- El Reglamento Nº 003 del 07.07.92 de la

Feria Libre Av. Pinto.

3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

## **DECRETO:**

1.- Autorícese la transferencia del puesto del Bandejón Nº 7 de la Feria Libre Pinto, a quien que se señala a continuación:

## **BANDEJON Nº 7**

Nombre del titular actual

: GLADYS RAIN HUENTEMIL

Run

Domicilio Particular

Lugar Autorizado

: PUESTO 13 BANDEJON 7 FERIA PINTO

Rubro

: FRUTAS Y VERDURAS

Rol de Permiso Rol de Impuesto : 397-005 : 397-005-A

Nombre nuevo contribuyente: OLGA DEL CARMEN VEGA VEGA

Run

Domicilio Particular

2.- Cabe señalar que según Reglamento Nº 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

KP/MEB/Cem.-

Dpto. Rentas y Patentes DIDECO

Depto. Desarrollo Económico

LCALDE BECKER ALVEAR ALCALDE

